

SESIÓN ORDINARIA N°29-2020

17/11/2020

SESIÓN ORDINARIA N°29-2020

Acta de la Sesión Ordinaria número veintinueve- dos mil veinte celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 17 de noviembre del 2020, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y diez minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal

Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes-Vice-Presidenta

Leticia Nuñez Nuñez

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTES:

Abdalab Brais Gómez

María Esmeralda Umaña Rojas

Alejandro Arias Ramírez

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez

Cynthia Carolina Peña Matarrita

Adonay Jiménez Salas

SINDICOS SUPLENTES:

Rocío Vargas Quesada

Edwin Córdoba Arias

Marielos Ledezma Jiménez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

SESIÓN ORDINARIA N°29-2020

17/11/2020

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV.

Informe de Comisión

ARTICULO V.

Mociones

ARTICULO VI.

Informe de Alcalde Municipal

ARTICULO VII

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y diez minutos exactas.

ARTICULO II-. APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°28-2020 del martes 10 de noviembre del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°14-2020 del jueves 05 de noviembre del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

17/11/2020

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ARTICULO III. CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4:

De la Lcda. Julissa Sáenz Leiva de la Contraloría General de la República, se conoce copia de Oficio 17684, en la cual solicitan información acerca de gestión financiera y plataformas tecnológicas.

ENTERADOS.

INCISO N°5:

De la Lcda. Gretel Cabrera Garita de La Asamblea legislativa, se conoce Oficio N° 20936-392-2020, en el cual solicita el criterio de jurídico de este Municipio con relación al expediente N.° 21.350. **“LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N.° 9036, DE 11 DE MAYO DE 2012”**,

ENTERADOS

INCISO N°6:

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho, se conoce Oficio CG-113-2020 en el cual solicita el criterio de jurídico de este Municipio con relación al expediente proyecto 21.336 **“LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.”**,

ENTERADOS

INCISO N°7:

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho, se conoce Oficio CG-116-2020 en el cual solicita el criterio de jurídico de este Municipio con relación al expediente del proyecto 21.321 **“LEY DE REPOSITORIO ÚNICO NACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RASTREO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS”**,

ENTERADOS

INCISO N°8:

De la Lcda. Daniela Agüero Bermúdez, se conoce Oficio AL-CJ-2223 0898-2020 en el cual solicita el criterio de jurídico de este Municipio con relación al expediente del Proyecto: N.° 22.230: **“REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO N° 9738, DE 18 DE SETIEMBRE DE 2019 PARA GARANTIZAR LA DESCONEXIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES”**.

ENTERADOS

17/11/2020

INCISO N°9:

De la Lcda. Ana Julia Araya Alfaro se conoce Oficio AL-C20993-625-2020 en el cual solicita el criterio de jurídico de este Municipio con relación al expediente del proyecto de ley: **“LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA”**, Expediente N. ° 20.799.

ENTERADOS.

INCISO N°10:

Del Director A.I Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-DSDI-OFI-0148-2020, en el cual solicita una Consulta institucional del texto actualizado sobre el **EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.° 21.347 LEY REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y PASAPORTES OFICIALES.**

ENTERADOS.

INCISO N°11:

De Luis Montoya Ayala-Presidente Municipal, Alexis Suárez Miranda-Secretaria del CCPJ y Arelys Salas Salas –Secretaria de la Alcaldía, expresan que de conformidad con el artículo quince del **“Instructivo para el Proceso de Elección de Representantes Juveniles Comité Cantonal de la Persona Joven Montes de Oro, Periodo 2021- 2022”**, comunican el acta de la Asamblea de Sectores para la elección de los miembros jóvenes al Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, periodo 2021-2022.

La cual literalmente dice:

**“COMISIÓN ESPECIAL DE CONFORMACIÓN Y RENOVACIÓN
DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE MONTES
DE ORO**

Acta de la Asamblea de Sectores para la elección de los miembros jóvenes al Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, celebrada por la Comisión especial de conformación y renovación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, el día Martes 10 de Noviembre de 2020 en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Artículo I: Inicio de sesión al ser las dieciséis horas y veinte minutos. Se hace comprobación del padrón con la presencia de las siguientes personas postulantes debidamente inscritos y certificados:

Esteban García Grijalba

Keren González Arrieta

Enio Rodríguez Ramírez

Kayla Rojas Navarro

Kendry Álvarez Salas

Y con la presencia de los siguientes miembros de la comisión:

Luis Montoya Ayala, Presidente Municipal

SESIÓN ORDINARIA N°29-2020

17/11/2020

Alexis Suárez Miranda, Secretario del Comité Cantonal de la Persona Joven, preside la Asamblea.

Arelys Salas Salas, Secretaría de la Alcaldía

Artículo II: Presentación

Inciso I: *El joven Alexis Suárez, secretario del Comité Cantonal de la Persona Joven procede a iniciar la Asamblea, agradeciendo la presencia y el interés en formar parte del Comité Cantonal*

de la Persona Joven, prosigue comentando sobre la dinámica de la Asamblea, indicando que la votación será por mayoría según lo que indica el instructivo aprobado.

Inciso II: *El joven Suárez solicita a las personas jóvenes que se presenten ante el plenario. Se proceden a presentar las personas jóvenes, en primer lugar Esteban inicia indicando que está sumamente interesado, que con su experiencia considera que puede aportar al Comité, la Joven Keren indica que actualmente forma parte del CCPJ, y expresa su interés en seguir aportando al espacio, prosiguiendo con el joven Enio indicando que el cómo joven está muy interesado en formar parte del Comité, porque cree que puede aportar mucho y puede aprender aspectos nuevos, finalmente, la joven Kayla indica que le gustaría formar parte porque como jóvenes no siempre todas las personas pueden aportar y hay mucho adultocentrismo.*

Artículo III:

Inciso I: *El joven Alexis Suárez procede con la votación para elegir a las dos personas jóvenes representantes de las organizaciones juveniles, que formarán parte del Comité Cantonal la Persona Joven de Montes de Oro.*

Representación Masculina:

Esteban García Grijalba, cédula 604650680 con dos votos a favor.

No hay más postulaciones

Representación Femenina:

Keren González Arrieta, cédula 118390265, con dos votos a favor

No hay más postulaciones

Acuerdo I: *Se acuerda nombrar a los jóvenes Esteban García Grijalba, cédula 604650680 y a Keren González Arrieta, cédula 118390265 como los representantes de organizaciones juveniles para el Comité Cantonal la Persona Joven de Montes de Oro, Montes de Oro periodo 2021-2022.*

Artículo IV:

Inciso I: *El joven Alexis Suárez procede con la votación para elegir a las dos personas jóvenes representantes de los colegios, que formarán parte del Comité Cantonal la Persona Joven de Montes de Oro..*

Representación Masculina:

Enio Rodríguez Ramírez, cédula 604840842 con dos votos a favor.

No hay más postulaciones

Representación Femenina:

Kayla Rojas Navarro, cédula 604880009, con dos votos a favor

No hay más postulaciones

Acuerdo II: *Se acuerda nombrar a los jóvenes Enio Rodríguez Ramírez, cédula 604840842 y a Kayla Rojas Navarro, cédula 604880009 como los*

SESIÓN ORDINARIA N°29-2020

17/11/2020

representantes de colegios para el Comité Cantonal la Persona Joven de Montes de Oro, Montes de Oro periodo 2021-2022.

Artículo V:

Inciso I: *El joven Alexis Suárez procede con la votación para elegir a la persona joven representante de organizaciones religiosas, que formarán parte del Comité Cantonal la Persona Joven de Montes de Oro.*

Representación:

Kendry Álvarez Salas, cédula 604890402, con un voto a favor.

No hay más postulaciones

Acuerdo III: *Se acuerda nombrar a la joven Kendry Álvarez Salas, cédula 604890402 como la representante de organizaciones religiosas para el Comité Cantonal la Persona Joven de Montes de Oro, Montes de Oro periodo 2021-2022.*

Artículo V: *Cierre de sesión al ser las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos.”*

Conocido el documento, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1.

El Concejo Municipal somete a votación para dispensar de trámite de comisión el informe presentado por Luis Montoya Ayala-Presidente Municipal, Alexis Suárez Miranda-Secretaria del CCPJ y Arelys Salas Salas – Secretaria de la Alcaldía y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO2.

- El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el acta de la Asamblea de Sectores para la elección de los miembros jóvenes al Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, período 2021-2022.
- Así mismo, se acuerda convocar a los miembros nombrados para el Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, período 2021-2022; para el próximo martes 24 de noviembre para la debida juramentación.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°12:

17/11/2020

De la Lcda. Eugenia Escalante Montero, se conoce solicitud, para nombrar un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Palmital, por renuncia de unos de sus miembros.

A continuación la terna:

- Keila Daniela Ocampo Villalobos 6-141-448.
- Ericka del Carmen Boniche Chaves 6-302-140
- Stephannie Paola Jiménez Vargas 6-420-231

Conocida la terna, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

ACUERDO 3.

El Concejo Municipal acuerda nombrar a Keila Daniela Ocampo Villalobos con cédula de identidad N.6-141-448, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Palmital.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°13:

Del Señor Alexis Suarez Miranda, se conoce Oficio ARSM-OF-007-2020, en el cual expresa que posterior a la audiencia sobre “La Carta de la Tierra” con el objetivo de que este Concejo analice la firma del compromiso con dicha carta, indica el procedimiento que se debe llevar a cabo para su debida firma:

1. Mediante la página web cartadelatierra.org/forms/yo-me-comprometo/, se debe firmar el compromiso digital, llenando los datos que le son solicitados.
2. Se debe enviar un oficio al correo info@earthcharter.org con el acuerdo municipal, indicando el compromiso e interés del gobierno local en efectuar los objetivos propuestos por “La Carta de la Tierra”.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

17/11/2020

Conocido el documento, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 4.

El Concejo Municipal somete a votación para dispensar de trámite de comisión la solicitud, suscrita por Alexis Suárez Miranda y es rechazada con cinco votos.

RECHAZADA

ACUERDO5.

El Concejo Municipal acuerda enviar la solicitud, suscrita por Alexis Suárez Miranda a la Comisión de Ambiente y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°14:

Del Alcalde Municipal, se conoce copia de Resolución que dice:

“RESOLUCIÓN No 07-2020

Alcaldía Municipal de Montes de Oro, 17 de noviembre del 2020.

El suscrito LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA, portador de la cédula de identidad número: seis- doscientos veintiuno – seiscientos sesenta y ocho, vecino de Miramar de Montes de Oro, Puntarenas, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, designado mediante Resolución No1318-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones de fecha 24 de febrero del 2020, en uso de mis competencias resuelvo:

Considerando:

- 1-. Que conforme la Resolución N° No1318-E11-2020, del Tribunal Supremo de Elecciones, se declara el nombramiento del suscrito y de las dos Vicealcaldes de la Municipalidad de Montes de Oro.
- 2-. Que el suscrito como funcionario público que lo es, tiene derecho al disfrute de un período de descanso anual.
- 3-. Que es mi interés poder disfrutar de tres (03) días de descanso, para atender asuntos personales, que rige desde el miércoles 18 al 20 noviembre del 2020, regresando a mis labores el día lunes 23 de noviembre del 2020.
- 5-. Que conforme las atribuciones y obligaciones que me confieren los artículos 14 y17 del Código Municipal, corresponde al Alcalde Municipal, designar las sustituciones en sus ausencias temporales.

SESIÓN ORDINARIA N°29-2020

17/11/2020

6-. Que en mis ausencias temporales, deberá ocupar mi lugar la Primera Vicealcalde Municipal, señora Laura Chaves Rodríguez, de conformidad con lo que reza el artículo 14 del Código Municipal, norma que establece claramente la forma en que se deben realizar estas sustituciones.

Por tanto:

1- Se resuelve, comunicar al Concejo Municipal de Montes de Oro, lo correspondiente al disfrute de tres (03) días de vacaciones, que rige desde el miércoles 18 al 20 noviembre del 2020, regresando a mis labores el día lunes 23 de noviembre del 2020.

2- De conformidad con el artículo 14 del Código Municipal, se resuelve que la Señora Laura Chaves Rodríguez, Vicealcalde Primera, me sustituirá en ésta ausencia, quien asumirá las atribuciones y obligaciones propias del cargo.

3- Se comunique la presente resolución, al personal municipal para todos los efectos administrativos del caso.

Es todo, comuníquese.

Luis Alberto Villalobos Artavia
Alcalde Municipal

CC:- Expediente de Resoluciones 2020

Archivo”

ENTERADOS

INCISO N°15:

Del Señor Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce copia de Oficio ALCM-509-2020, enviado al Señor Lidier Vásquez Chamorro Jefe Sede Regional, Pacífico Central Consejo de Transporte Público, en el cual hace de conocimiento que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, presentó moción, la cual fue aprobada en forma definitiva por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Inciso N°8, Artículo IV de la Sesión Ordinaria N°26-2020 de fecha 27 de octubre del 2020, en la cual solicita a esta Administración y a la Unidad Técnica de Gestión Vial ubicar la parada de autobuses frente a Clínica de la CCSS, argumentándose en lo siguiente:

1- Montes de Oro en la actualidad dentro del inventario de instituciones del estado posee la Clínica del Seguro Social, ubicada en el distrito primero de Miramar que es base fundamental del sistema de salud y de la seguridad social Oromontana.

17/11/2020

2- La clínica como centro hospitalario de primera respuesta, atiende a toda la población de todas las edades y condiciones, para citas médicas, control o emergencias menores, conforme a los protocolos establecidos por la institución.

3- El centro urbano y las comunidades más alejadas hacen uso permanente de las instalaciones de la clínica y a la vez su acción de tránsito lleva a las personas a hacer uso de los lugares de abordajes establecidos tanto para autobuses, taxis y servicio particular.

4- La municipalidad viene evaluando la colocación de mobiliario urbano “parada de autobús” en diferentes puntos sobre la ruta 144. No obstante, hemos notado la ausencia de este mobiliario en este lugar de convergencia social, donde es indispensable y una prioridad, ya que quienes acceden a él son pacientes y/o acompañantes provenientes de la Clínica.

5- La administración, sobre la ausencia del mobiliario en este sitio, manifestó que obedece a un recurso de amparo, ya que una vecina declaró verse afectada por estar el mobiliario frente a su casa, así como la salida a su cochera y la Sala Constitucional lo declaró con lugar.

Para que en consideración de la realidad y las funciones municipales de velar por el bien común de sus contribuyentes y garantizar al acceso a los servicios públicos de forma racional y congruente a lo que las leyes de la República de Costa Rica le confiere a este órgano. Se ejecute en el acto todas las acciones legales que le corresponden para dotar de una parada de autobuses a este punto del cual se hace referencia.

Aunado a lo antes expuesto, le comunico que esta Alcaldía en coordinación con la Asociación Recreativa Miramarense, ha realizado una inspección en el sitio donde posiblemente podría ubicarse dicha parada, y se les ha planteado el proyecto a los miembros de la Asociación propietaria del terreno que sería afectado, y estos se encuentran en la mayor disposición de colaborar o cumplir con lo que el CTP requiera para poder realizar la parada de buses en ese sector.

Es por lo anterior que solicito interponga de sus buenos oficios, se realice una inspección al sitio, para cumplir con todos los requerimientos de Ley, y se pueda instalar dicha parada de autobuses, la cual estaría ubicada en ruta nacional (RN144).

ENTERADOS.

INCISO N°16:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-511-2020, en el cual remiten el informe de la comisión sobre el análisis de las ofertas presentadas para la Licitación abreviada N.2020-000003-01 *“Colocación de mezcla Asfáltica en caliente: Calle Pavones, Margarita Penón, Cuadrante Centro de Miramar y Barrios del Norte,*

17/11/2020

Zagala Vieja hacia el Centro, Zapotal, Palmital-San Francisco, Calle Palmital hacia el Cementerio, del Cantón de Montes de Oro, Puntarenas”

Lo anterior, para que se proceda según corresponda.

Deliberación:

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez lamenta el actuar del compañero Andry, al no dejarlos participar a su persona y a la regidora Leticia en la reunión de la Junta Vial Cantonal, donde hay que tener en cuenta que la Junta Vial es asesora del Concejo Municipal.

La idea es trabajar en equipo, pero el actuar de Andry fue de mal gusto tanto para ellos como de todos los miembros de la Junta, los cuales se disculparon. Efectivamente existe una reforma a la Ley, que viene a estipular en su artículo 54 del Reglamento de Juntas lo de la participación, donde dice que son privadas, dejando un gran vacío legal; más sin embargo si no hay nada que ocultar no le observa problema que se participe en las reuniones.

Habría que hacer un reglamento, el cual está avanzado según me lo manifestó la Lcda. Maricel, donde se permita que los regidores podamos participar.

Pero si le quiero indicar a Andry que todo lo que se vea en la Junta, debe de venir al Concejo Municipal, para su aprobación y si hubiera presencia de los regidores, entonces las cosas fluyen de la mejor manera.

El Alcalde Municipal expresa que según este tema, no le observa problema que los regidores participen en la reunión de la Junta, ya que hay que trabajar en equipo y esta licitación que se está presentando el día de hoy no era el tema que se estaba tratando.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que su persona presentó la solicitud, para que los compañeros estuviera presentes el día de hoy en la reunión; en la parte de asuntos varios, los cuales iban a tener voz, pero no voto. Se sabe que el reglamento dice que son privadas y que se debe de pedir con anterioridad la solicitud, pero debemos de trabajar en equipo, porque hemos aprobados iniciativas de todos, el día de hoy es una pena lo que paso, el compañero Andry se apegó al reglamento, ya que con solo uno que no esté de acuerdo no podían estar presentes.

Sin embargo, seamos más prácticos, proactivos; ya que el compañero Andry, siempre día a día envía informes al Ingeniero y fotos teniendo así una constante comunicación y el día de mañana podría necesitar que se le apruebe algo, por lo que lo llamo a la elocuencia y cordura.

El Presidente Municipal Luis Montoya Ayala pregunta ¿que según reglamento de Junta Vial, son privadas las reuniones y si algún miembro no está de acuerdo no se puede atender a nadie? Entonces porque no se hizo una solicitud formal solicitando la participación?

17/11/2020

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro expresa que existe una reforma dejando un gran vacío, pero si lo apegamos al reglamento, mi persona nunca sabe cuándo la Junta se reúne, siendo suplente del Regidor Robert, ya que no se le informa, entonces como vamos a enviar una nota, con anticipación.

El Alcalde Municipal solicita que se adjudique esta Licitación por el bien del Cantón.

El Presidente Municipal Luis F. Montoya Ayala expresa que si hay cosas que cambiar, este es el momento, donde se le debe de convocar a todos los miembros de la Junta, incluyendo los suplentes, además de aprobar el reglamento, donde se estipule que por votación de mayoría se pueda participar en las Reuniones de la Junta. Todos aprendemos de un proceso; claro el compañero Andry pudo haber sido más flexible.

El Presidente Municipal concede un receso de 10 minutos a partir de las 6:14 p.m y regresando a las 6:24 p.m, para analizar esta licitación.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 5.

El Concejo Municipal somete a votación para dispensar de trámite de comisión la solicitud, suscrita por el Alcalde Municipal mediante el Oficio ALCM-511-2020 y es aprobada con cinco votos.

APROBADO EN FIRME

ACUERDO 6.

El Concejo Municipal acuerda adjudicar la Licitación Abreviada N.2020-000003-01 *“Colocación de Mezcla Asfáltica en caliente: Calle Pavones, Margarita Penón, Cuadrante Centro de Miramar y Barrios del Norte, Zagala Vieja hacia el Centro, Zapotal, Palmital-San Francisco, Calle Palmital hacia el Cementerio, del Cantón de Montes de Oro, Puntarenas* “a la Empresa Transporte Mapache S.A. con cédula jurídica 3-101 - 651337 por un monto ¢101.000.000.00 (ciento un millón de colones netos). Adjudicándose de esta forma un total de 1.953.71 toneladas, en vez de 1.748.12 toneladas, según la disponibilidad presupuestaria de esta Municipalidad

Es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

INCISO N°17:

17/11/2020

De la Señora Marcela Paniagua Sancho se conoce solicitud, en la cual manifiesta su disconformidad personal debido a los juegos de pólvora de principios y fin de año.

Lo anterior, debido al sufrimiento animal, al que se ven sometidos los perros, gatos, especies silvestres del Cantón, los cuales sufren atropellos, ahorcamientos, incluso infartos provocando su muerte, ya sea por su instinto de sobrevivencia salen corriendo, o por el estado de estrés que su cuerpo se somete.

Considera que esos fuegos pueden obviarse y dadas la condición de austeridad del país y otras necesidades de mayor prioridad en el Cantón, estos dineros pueden redirigirse hacia casos puntuales de mayor necesidad cuyos resultados pueden ser más permanentes que un efímero juego de pólvora.

Conocida la nota, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 7.

El Concejo Municipal somete a votación para dispensar de trámite de comisión la solicitud, suscrita por la Sra. Marcela Paniagua Sancho y es rechazada con cinco votos.

RECHAZADA

ACUERDO 8.

El Concejo Municipal acuerda enviar la solicitud suscrita por la Sra. Marcela Paniagua Sancho a la Comisión de Asuntos Sociales y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO IV.INFORME DE COMISION

INCISO N°18:

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE
NOMBRAMIENTO DE
AUDITOR(A) INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE
ORO**

Reunidos al ser las quince horas de la tarde del día diecisiete de noviembre del dos mil veinte, la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, de conformidad con

el artículo cuatro del Reglamento del Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro se procede a presentar lo siguiente:

CONCURSO PÚBLICO AUDITOR INTERNO

FUNCIONES Y DEBERES

Las funciones y deberes del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro se encuentran reguladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oro. Así, como dentro del marco de la Ley General de Control Interno, los lineamientos y directrices de la Contraloría General de la República, y las disposiciones que emita el Concejo Municipal de Montes de Oro.

REQUISITOS

Requisitos mínimos: Los requisitos mínimos, legales y obligatorios del cargo de Auditor Interno a cumplir con lo establecido en los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, contenidos en la Resolución R-DC-83-2018, Lineamientos sobre Gestiones que involucren a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, sus modificaciones y los vigentes a la fecha de realizar el nombramiento, los cuales se citan a continuación:

Preparación Académica: Título universitario con grado de Licenciatura en Contaduría Pública o similar. (Aportar documentos comprobatorios).

Incorporado al colegio profesional respectivo. Certificación de miembro activo del colegio profesional respectivo que habilite al participante para el ejercicio de la profesión (aportar certificación que lo acredita para estar al día en el ejercicio de la profesión)

Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado. Los documentos probatorios deben indicar los períodos de trabajo, los puestos ocupados y las funciones desempeñadas, según corresponda, así como cualquier otra información indispensable para acreditar la experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado.

Aportar hoja de delincuencia

COMPETENCIAS PROFESIONALES DESEABLES

Trabajo bajo presión

SESIÓN ORDINARIA N°29-2020

17/11/2020

Liderazgo

Control de impulso

Manejo de enojo

Actitud positiva ante el cambio.

Capacidad de negociación y toma de decisiones

Habilidad comunicativa.

INCENTIVOS SALARIALES

Salario base: ¢680.565.53

Prohibición: según corresponda

Anualidades, según corresponda

Para mayor conocimiento del proceso remitirse al Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

PROPUESTA DE DESCRIPCIONES PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

1. Descripciones generales:

Criterios	Puntos
Preparación Académica	40
Experiencia en el puesto a concursar	30
Entrevista	30
Total	100

Para efectos de calificación de los requisitos indicados en el cuadro anterior, la distribución valorativa de cada ítem se cita a continuación:

1.1. Preparación Académica (40 puntos): La preparación académica, comprende los siguientes aspectos con su respectiva ponderación:

Preparación académica	Puntos
Licenciatura en Contaduría Pública o similar, incorporado al Colegio respectivo (requisito legal)	40 puntos

17/11/2020

Como requisito legal se le asignará 40 puntos a quien posee como mínimo el grado de licenciatura en Contaduría Pública o similar (se debe aportar documentos comprobatorios), y que se encuentre incorporado al Colegio respectivo (se debe aportar mediante documento idóneo que lo acredita para estar al día en el ejercicio de la profesión).

1.2. Experiencia (30 puntos): Es requisito legal poseer experiencia mínima de 3 años en el ejercicio de la auditoría interna o externa e el sector público o privado. La persona que cumpla con este requisito se le otorgará la totalidad de 30 puntos.

Se debe demostrar la experiencia mediante documento idóneo los periodos de trabajo, los puestos ocupados, las funciones desempeñadas, y demás información indispensable para su acreditación.

1.3. Entrevista (30 puntos): Para la entrevista se establecen las siguientes reglas:

- Será realizada por la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, la cual puede solicitar colaboración legal, de recursos de humanos y otros.
- La entrevista comprenderá los temas que definirá la Comisión Especial, los cuales deben razonar la calificación atendiendo las características, habilidades, competencias necesarias para ejecutar adecuadamente el puesto.
- En el concurso público solo se convocará a la entrevista a los concursantes que cumplan con los requisitos de la clase del puesto, cuyas ofertas hayan sido aceptadas previo al día y hora señalada para la presentación.
- Se calificará de la siguiente manera:

Excelente	20 puntos
Muy bueno	15 puntos
Bueno	10 puntos
Regular	5 puntos

17/11/2020

--	--

- Si el candidato al puesto no se presenta a la entrevista a la hora indicada obtendrá 0 puntos.
- Sobre cada entrevista la Comisión Especial, elaborará un reporte que debe contener al menos: Nombre del concursante, día y hora en que se realizó la entrevista, calificación final y nombre

POR TANTO

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro de conformidad con el artículo cuatro del Reglamento del Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro que apruebe el presente informe.

2-Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente;

Álvaro Loghan Jiménez Castro
Regidor Propietario

Robert Ramírez Arguedas
Regidor Propietario

Leticia Nuñez Nuñez
Regidora Propietaria

Analizado el Informe supracitado, se procede a tomar los siguientes acuerdos Municipales.:

ACUERDO 9.

El Concejo acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de la Comisión Especial que lleva el proceso de nombramiento de auditor(a) interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

17/11/2020

ACUERDO 10.

El Concejo Municipal acuerda enviar el Informe de la Comisión Especial que lleva el proceso de nombramiento de auditor(a) interno de la Municipalidad de Montes de Oro a la Contraloría General de la República; así como la reforma realizada al Reglamento del Concurso Público para nombramiento del Auditor Interno que se envió a publicar en el Diario Oficial la Gaceta.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

INCISO N°19:

INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE LA CONVENCION COLECTIVA PRESENTADA POR LA SECCIONAL DE ANEP-MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Siendo las quince horas con veinticinco minutos del día 12 de noviembre de 2020, los miembros de la Comisión Especial del Concejo Municipal de Montes de Oro: Luis Montoya Ayala, Loghan Jiménez Castro, Robert Ramírez Arguedas, Yanin Villafuerte Reyes, Leticia Núñez Núñez, Juanita Villalobos Arguedas, José Antonio Parajeles Arias, Jorge Campos Alfaro, Laura Chaves Rodríguez y Milagro Garita Barahona, de acuerdo con el análisis del Borrador de Propuesta de la Convención Colectiva presentada por la Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP), se procede a dictaminar de forma unánime lo siguiente:

Hechos:

- 1- En la Sesión Ordinaria N° 145-2019 del día 5 de febrero de 2019, según consta en el Inciso No. 9 del acta correspondiente, se conoce copia de Borrador Formal de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Montes de Oro.
- 2- A partir de esa fecha y durante más de un año se realizaron varias reuniones para analizar dicho borrador, cuya propuesta fue validada mediante dictamen de la comisión que para tales efectos fue conformada, presentado en la Sesión Ordinaria No. 197-2020 del 4 de febrero de 2020, según consta en el Inciso No. 4 del acta correspondiente, cuyo por tanto indicaba lo siguiente:

1- Que ampliamente analizado el borrador de la Convención Colectiva, se concluye en reunión del día 28 de enero del 2020, contando con la presencia del Señor Jorge Campos de la ANEP, La Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal y Luis Antonio Parajeles Arias, Andrés Villalobos Flores y Juanita Villalobos Arguedas-De la Seccional ANEP de la Municipalidad de Montes de Oro y Bernarda Agüero Alpizar, Ana Elizabeth Córdoba Arias, Juan Luis León Barrantes y Lorena Barrantes- Representantes del Concejo Municipal y de la Administración Lcda. Laura Chaves

17/11/2020

Rodriguez, se da el finiquito de la negociación, quedando en acuerdo lo correspondiente al Salario Escolar que se cancele un 25% como componente salarial en la segunda semana de enero del año 2021, en el año 2022 el mismo 25%, en el entendido que si existiera capacidad presupuestaria se podría cancelar el 100% en el año 2022.

2- Se acuerda presentar la Convención Colectiva el día 04 de febrero del 2020 al Concejo Municipal, para la debida aprobación”.

Dicho dictamen fue aprobado de forma unánime por los cinco regidores municipales, y con la misma cantidad de votos como acuerdo definitivamente aprobado.

- 3- En la Sesión Ordinaria N° 198-2020 del día 11 de febrero de 2020, en el espacio del Informe del Alcalde, la Lic. Maricel Murillo Barrantes, Abogada del Concejo Municipal, hace una observación sobre Informe de la Comisión Especial que llevo a cabo la Comisión sobre la negociación de la Convención Colectiva, el cual fue aprobado en la Sesión Ordinaria No. 197-2020 del 04 de febrero del 2020, dado que en el momento de aprobación de este informe se procedía con la votación de la Convención Colectiva, el cual no se hizo. Por ende, mediante Acuerdo No. 7 en dicha sesión, con votación a favor de tres regidores y con dos votos en contra, se aprueba en todos sus extremos la Convención Colectiva de la Municipalidad de Montes de Oro.
- 4- En la Sesión Ordinaria N° 199-2020 del día 18 de febrero de 2020, según consta en el Inciso No. 2 del acta correspondiente, se conoce Recurso de Revisión presentado por el Regidor Municipal Luis Ángel Trejos Solís, en cuyo Por Tanto indica lo siguiente:

“Se solicita que se acoja el presente recurso de revisión y se deje sin efecto el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°198 que aprobó la Convención Colectiva entre la Municipalidad de Montes de Oro y la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (A.N.E.P), con la finalidad que el borrador de la Convención sea analizado a fondo en los puntos que se mencionaron y en manera general, y sea deliberados correctamente, para evitar posibles nulidades futuras.”

Dicho recurso se somete a votación y es aprobado por los Regidores Juan Luis León Barrantes, Ana Elizabeth Córdoba Arias y Luis Ángel Trejos Solís. A su vez, los Regidores Miguel Ángel Alán Mora y Bernarda Agüero Alpízar votaron en contra del recurso.

- 5- A pesar de intentos posteriores, no se pudo concretar un borrador definitivo de la Convención Colectiva, y a partir del 1° de Mayo de 2020 entraron las nuevas autoridades municipales del Concejo Municipal para resolver los temas pendientes de anteriores órganos colegiados.
- 6- En la Sesión Ordinaria N° 003-2020 del día 19 de mayo de 2020, según consta en el Inciso No. 13 del acta correspondiente, se conoce Oficio No. ALCM-217-2020, suscrito por el Señor Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, en el cual remite el Oficio DC-49-2020 de la

SESIÓN ORDINARIA N°29-2020

17/11/2020

Señora María Isabel Corella Castro, Contadora Municipal, donde presenta Informe Técnico Financiero para evaluar la viabilidad de la propuesta de Convención Colectiva, donde en sus conclusiones plantea lo que a la letra se indica:

“Por lo anterior expuesto es que reitero que actualmente no existe viabilidad financiera para el reconociendo de dichos beneficios tanto por la situación deficitaria como por la disminución de los ingresos en los impuestos y servicios debido a la crisis de la pandemia.”

- 7- En la Sesión Ordinaria N° 012-2020 del día 21 de julio de 2020, según consta en el Inciso No. 21 del acta correspondiente, el Presidente Municipal Luis Montoya Ayala procede a nombrar a la nueva Comisión Especial que llevará a cabo la negociación del borrador de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Montes de Oro, quedando integrada de la siguiente manera:
 - a. Luis Francisco Montoya Ayala
 - b. Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes
 - c. Leticia Nuñez Nuñez
 - d. Álvaro Logan Jiménez Castro
 - e. Robert Ramírez Arguedas
 - f. Juanita Villalobos Arguedas
 - g. José. A.Parajeles Arias
 - h. Jorge Campos Alfaro
 - i. Laura Chaves Rodríguez
 - j. Milagro Garita Barahona

Considerando:

- 1- La aprobación de una propuesta de Convención Colectiva en la Municipalidad de Montes de Oro es potestad del Concejo Municipal, para lo cual existe amplio criterio jurídico, citando a manera de ejemplo el Dictamen No. C-093-2017 del 03 de mayo del 2017 de la Procuraduría General de la República, y la Resolución No. 2016-001038 del 5 de octubre de 2016 de la Sala Segunda.
- 2- Los días 25 de junio y 27 de agosto de 2020 se realizaron reuniones entre los regidores municipales, funcionarios municipales adscritos a la Seccional de ANEP-Municipalidad de Montes de Oro, funcionarios no afiliados al Sindicato y la Administración Municipal, donde se discutieron los detalles de la Convención Colectiva y se establecieron propuestas con el fin de negociar las mejores condiciones para los colaboradores sin afectar significativamente la operativa municipal.
- 3- Que producto de dichas negociaciones, el Presidente Municipal Luis Montoya Ayala, envió vía correo electrónico con fecha del 31 de agosto de 2020 un resumen de las propuestas de negociación a la Comisión Especial para que las partes analizaran las posturas y con ello

SESIÓN ORDINARIA N°29-2020

17/11/2020

establecer la negociación que satisficiera a las partes. Dichas propuestas se transcriben a continuación:

“1- Salario escolar: se pagará sobre la base del salario bruto, se acuerda que del 8.33% anual, se cancele en primera instancia el equivalente al 25% de acuerdo a las siguientes dos opciones:

a- 70% aporte municipal, 30% aporte de los trabajadores, aplicable en el 2022.

b- 50% aporte municipal, 50% aporte de los trabajadores, aplicable en el 2021.

2- Eliminación del artículo 18 de la Convención, dado que por la situación actual se estaría en la obligación de contratar puestos interinos luego de un año de labores de forma ininterrumpida, con la limitante de que no se podrían crear nuevas plazas permanentes por la situación financiera del Gobierno Local (disminución de ingresos por el COVID-19).

3- Eliminación de una sección del artículo 21 ("En tales casos, y en igualdad de condiciones, tendrán prioridad en la continuación en el trabajo, las personas trabajadoras que sean representantes sindicales de la A.N.E.P."), dado que los representantes sindicales ya poseen fuero sindical, además de que la convención establece una Junta de Relaciones Laborales como respaldo en procesos de finalización de contratos laborales.

4- Cesantía: actualmente está definida a un plazo de ocho años, se establecen dos propuestas:

a- elevar tope a 12 años, sobre la base de los últimos 6 meses laborados (tal cual se estipula en la convención)

b- elevar tope a 10 años, sobre la base de los últimos 12 meses laborados.”

4- En la Sesión Ordinaria N° 022-2020 del día 29 de setiembre de 2020, según consta en el Inciso No. 5 del acta correspondiente, se conoce nota sin número de oficio suscrito por el Presidente de la Seccional de ANEP-Municipalidad de Montes de Oro, José Antonio Parajeles Arias, donde se indica que en consenso de los funcionarios afiliados al Sindicato, brindan la siguiente respuesta:

a. Se rechaza la propuesta No. 1 en sus dos opciones, ya que no están de acuerdo en que se les rebaje un monto adicional de sus salarios.

b. Se acepta la propuesta No. 2 de eliminar el artículo 18 de la Convención Colectiva.

c. Se acepta la propuesta No. 3 para eliminar una sección del Artículo 21 de la Convención Colectiva.

d. Se acepta la propuesta No. 4 en su apartado a, para elevar el tope de cesantía a 12 años sobre la base de los últimos 6 meses laborados.

A manera de contrapropuesta con respecto al tema de salario escolar estipulado en el Artículo 59, el Sindicato presenta lo siguiente:

SESIÓN ORDINARIA N°29-2020

17/11/2020

“En concordancia con el acuerdo del 28 de enero de 2020, pero al no existir capacidad presupuestaria para el año 2021, postergamos el pago por este año (2021), iniciando con un 25% como componente salarial en la segunda semana de enero del año 2022, para el año 2023 un 25% más, llegando al 50% de la totalidad de lo estipulado como salario escolar, para el año 2024, sumar otro 25%, alcanzando un 75%, en la medida de lo posible alcanzar el 100% del 8.33% que propone la ley, de no ser así, queda el 100% para enero del año 2025”

5- En la discusión de las propuestas presentadas, se realiza el análisis que se detalla a continuación:

a. Con base en la estructura de salarios presentada en el Presupuesto Municipal 2021, y de conformidad con el Artículo 1 de la Convención Colectiva que indica que sus beneficios no aplican ni al Alcaldía, ni a la Vicealcaldía ni a la Auditoría, se realiza el siguiente cálculo de acuerdo con la propuesta de cancelar el 25% del total de Salario Escolar al que tendrían derecho los colaboradores de la Municipalidad de Montes de Oro:

Programa	Total Salarios	Propuesta Salario Escolar (2,0825%	Cargas sociales y decimotercer me	Total adicional a presupuestar
PROGRAMA	134 139 612,47	2 793 457,43	777 512,32	3 570 969,75
PROGRAMA	306 216 537,06	6 376 959,38	1 774 920,36	8 151 879,75
PROGRAMA	86 299 476,62	1 797 186,60	500 216,94	2 297 403,54
TOTALES	526 655 626,15	10 967 603,41	3 052 649,62	¢14 020 253,03

Total adicional a presupuestar en salarios del Alcalde y de Vicealcaldes	¢1 066 339,68
---	----------------------

Total adicional a presupuestar para pago de salario escolar	¢15 086 592,71
--	-----------------------

b. Establecido el monto adicional a presupuestar por concepto de salario escolar, se define la proporción sobre la cual el presupuesto aumentaría con el pago adicional de dicho rubro:

	Adicional a presupuestar por Convención Colectiva	Presupuesto 2021	Proporción
Programa I	4 637 309,42	375 403 741,00	1,24%

SESIÓN ORDINARIA N°29-2020

17/11/2020

Programa II	8 151 879,75	771 325 393,00	1,06%
Programa II	2 297 403,54	989 933 884,00	0,23%
Total	15 086 592,71	2 136 663 018,00	0,71%

- c. Con lo anterior se evidencia que el impacto en las finanzas municipales es muy pequeño en términos porcentuales, pero a nivel nominal es un monto económico el cual la Municipalidad de Montes Oro no puede garantizar que lo tenga disponible sin afectar otros servicios municipales, en vista de la reducción en los ingresos ordinarios que se ha tenido producto de la Pandemia por el COVID-19.
- d. Respecto al pago de cesantía, se analizan las propuestas de 10 y de 12 años discutidas en la comisión, realizando los siguientes cálculos:

Programa	Total Salarios	Plaza	Promedio salarial anual	Promedio salarial 6 meses	Promedio Salarial para cálculo de cesantía (6 meses)	Promedio diario
PROGRAMA I	134 139 612,47	14	9 581 400,89	4 790 700,45	798 450,07	26 615,00
PROGRAMA II	306 216 537,06	45	6 804 811,93	3 402 405,97	567 067,66	18 902,26
PROGRAMA II	86 299 476,62	14	6 164 248,33	3 082 124,17	513 687,36	17 122,91
TOTALES	526 655 626,15	73	7 214 460,63	3 607 230,32	601 205,05	20 040,17

Cesantía 12 años			Cesantía 10 años		
Importe de días	Años reconocido	Promedio Cesantía 12 años	Importe de días	Años reconocido	Promedio Cesantía 10 años
30,00	12,00	9 581 400,89	21,50	10,00	5 722 225,53
30,00	12,00	6 804 811,93	21,50	10,00	4 063 984,91
30,00	12,00	6 164 248,33	21,50	10,00	3 681 426,09
30,00	12,00	7 214 460,63	21,50	10,00	4 308 636,21

- e. Con estos datos presentes, se analiza la diferencia en términos económicos del cálculo de cesantía en los escenarios previstos:

Programa	Promedio Cesantía 12 años	Promedio Cesantía 10 años	Diferencia
----------	---------------------------	---------------------------	------------

SESIÓN ORDINARIA N°29-2020

17/11/2020

PROGRAMA I	9 581 400,89	5 722 225,53	3 859 175,36
PROGRAMA II	6 804 811,93	4 063 984,91	2 740 827,03
PROGRAMA III	6 164 248,33	3 681 426,09	2 482 822,24
PROMEDIO	7 214 460,63	4 489 212,17	2 725 248,46

- f. Con lo anterior se evidencia que la diferencia entre montos es notable, y en vista de que a nivel presupuestario no se cuenta con un rubro para el pago de prestaciones laborales, hace que se genere un gasto adicional considerable al momento de cancelar dichas prestaciones, tomando en cuenta que a estos rubros se les debe incluir el equivalente en aguinaldo y los días de vacaciones no disfrutados por el colaborador al momento de finalizar la relación laboral con la municipalidad, ya sea por despido con responsabilidad patronal o bien al acogerse a la pensión cuando aplique.
- 6- El día 12 de noviembre de 2020 esta comisión se reunió y de forma amplia se comentaron las propuestas adicionales de las partes, y además se hizo la revisión exhaustiva del análisis financiero indicado en el numeral anterior.
- 7- Con toda esta información analizada, se plantean las siguientes observaciones:
- a. El Oficio DC-49-2020 de la Señora María Isabel Corella Castro, Contadora Municipal, donde presenta Informe Técnico Financiero para evaluar la viabilidad de la propuesta de Convención Colectiva, plantea la recomendación de no aprobar los rubros de Salario Escolar ni aumento de Cesantía a 30 días pagos por 12 años. Si bien es cierto recuerda que el déficit municipal es considerable y van a disminuir los ingresos producto de la Pandemia por COVID-19, no presenta el análisis de aumento de costos ni de impacto en cifras en el presupuesto municipal, por lo cual esta comisión se dio a la tarea de realizar dicho análisis financiero para tener bases suficientes para tomar una decisión acorde con la importancia del tema.
 - b. El apartado del Salario Escolar se plantea sobre el hecho de que dicho incentivo puede presupuestarse en el año 2022, y sobre el hecho de hacerlo sobre la base de la cuarta parte del porcentaje total de 8,33% que establece la legislación vigente. Es decir, se calcula sobre un monto de 2,0825%. En las estimaciones realizadas, el monto a adicionar al presupuesto municipal no sobrepasa el 1%, pero en vista de la poca recaudación económica en estos últimos meses genera una presión financiera importante en el apartado de erogaciones. Sobre este tema, los compañeros de la Seccional de ANEP-Municipalidad de Montes de Oro han solicitado, con el fin de avanzar en la materia y no

17/11/2020

comprometer los recursos municipales en el corto plazo, eliminar la solicitud del Salario Escolar para proceder a negociarla en otro momento en que las finanzas municipales se encuentren más estables.

- c. En materia de Cesantía, la propuesta inicial de 30 días calculado a 12 años evidencia un aumento significativo en el corto plazo que afecta el presupuesto municipal, por lo que se considera una opción más mesurada, que consiste en acoger lo establecido en el Código de Trabajo sobre la base del pago de 21.5 días por año laborado, hasta un tope de 10 años.
- d. Considerando los otros aspectos de la Convención Colectiva, esta presenta importantes avances en materia de defensa de los derechos de los trabajadores municipales, los cuales cierran portillos que en materia laboral no se han resuelto en vista de la falta de procedimientos y normativa laboral. Vale indicar que es necesario un esfuerzo de todas las partes que involucran la Municipalidad de Montes de Oro para contar con reglamentos acordes con las necesidades de los trabajadores, en la búsqueda de mejores condiciones y un disfrute pleno de sus derechos laborales.
- e. En lo referente a los artículos 7 y 17 de la Convención Colectiva, es necesario hacer ajustes que permitan que la Administración Municipal tenga los elementos suficientes para tener derecho a una legítima defensa, para con ello dirimir las disputas laborales por las vías correspondientes.
- f. Con relación a los artículos 24 y 44 de la Convención Colectiva, se sugiere hacer unos ajustes de forma para efectos de mejorar la redacción.
- g. A pesar de que la eventual aprobación de esta Convención Colectiva va a generar una ligera presión en las finanzas municipales, el Concejo Municipal tiene a la mano los elementos necesarios para modificar los reglamentos de diversos servicios municipales, para con ello generar mejores condiciones para que los funcionarios municipales realicen sus labores de la manera más eficiente y con ello mejorar la recaudación municipal. Además, se hizo un notable esfuerzo en la propuesta de Presupuesto Municipal para el año 2021 para reducir gastos, por lo que es importante apoyar a la Administración Municipal en la búsqueda de soluciones apropiadas que reduzcan los costos operativos de las labores municipales.

Por tanto:

17/11/2020

- 1- Se recomienda realizar las siguientes modificaciones al Borrador de Propuesta de la Convención Colectiva presentada por la Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP) (Seccional Municipalidad de Montes de Oro) en la Sesión Ordinaria N° 145-2019 del día 5 de febrero de 2019, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. Eliminación de una sección del artículo 7, que a la letra dice:

"Ningún(a) representante sindical podrá ser despedida(o) o removida(o) de su puesto salvo que incurra en las causales establecidas en el artículo 81 del Código de Trabajo, y el artículo 159 del Código Municipal. Si una(o) de estas(os) representantes incurriera en faltas que podrían acarrearle su despido, de previo a ejecutar el mismo, deberá cumplirse con el debido proceso, permitiéndole ejercer su derecho de defensa conforme con las reglas de esta Convención y a la Recomendación 143 de la Organización Internacional del Trabajo, junto a la aprobación del despido por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según el actual Código de Trabajo. Estos tampoco podrán ser trasladados en su perjuicio, ya que esto implicaría un iusvariandi abusivo. Estas protecciones las(os) abrigan desde el día de su elección hasta un año después de haber cesado sus funciones sindicales."
 - b. Eliminación de una sección del artículo 17, que a la letra dice:

"Todas las personas trabajadoras que se encuentren desempeñando funciones por servicios profesionales o servicios especiales, pero que en la realidad se encuentren desempeñando funciones propias de una relación laboral de trabajo ordinaria por implicar horarios y supervisión inmediata, considerarán nombradas (os) como trabajadores (as) interinos (as) por al menos el tiempo de trabajo establecido en el contrato de servicios profesionales o servicios especiales, siempre que cumpla con los requisitos del puesto."
 - c. Eliminación del artículo 18 de la Convención, y con ello corregir la numeración de los artículos subsiguientes.
 - d. Modificar el Artículo 21 de la Convención Colectiva, para que se lea de la siguiente manera:

"Si la Municipalidad diera por concluidos los contratos de trabajo de acuerdo con el artículo anterior, sin ninguna clase de excepción, tendrá derecho a una indemnización equivalente a 21.5 días por cada año o fracción de seis meses o más de trabajo ininterrumpido hasta por un tope máximo de diez años laborados. Tal indemnización se satisfará al momento de la finalización del contrato de trabajo, según el promedio de sueldos devengados durante los últimos seis meses laborados."
 - e. Eliminación de una sección del artículo 21, que a la letra dice:

17/11/2020

"(...)En tales casos, y en igualdad de condiciones, tendrán prioridad en la continuación en el trabajo, las personas trabajadoras que sean representantes sindicales de la A.N.E.P."

- f. Modificar parcialmente el Artículo 22 de la Convención Colectiva, para que se lea de la siguiente manera:
"(...)Los funcionarios que se acojan al Régimen de Pensión tendrán derecho a una indemnización equivalente a 21.5 días de sueldo por cada año o fracción de seis meses o más de trabajo ininterrumpido hasta por un máximo de diez años."
- g. Eliminación de una sección del artículo 22, que a la letra dice:
"(...)y otras causas semejantes(...)"
- h. Eliminación de una sección del artículo 24, que a la letra dice:
"(...), no obstante, se deberá sesionar dos días hábiles posteriores"
- i. Modificar parcialmente el Artículo 44 de la Convención Colectiva, para que se lea de la siguiente manera:
"A las personas trabajadoras de la Municipalidad de Montes de Oro, se les suministrarán dos uniformes y una camiseta adicional como mínimo una vez al año cada dos años, de acuerdo con el contenido presupuestario. Las personas trabajadoras no podrán excusarse de presentarse a trabajar con el uniforme incompleto."
- j. Eliminación de los artículos 58 y 59 de la Convención, y con ello corregir la numeración de los artículos subsiguientes.

- 2- Una vez realizadas las modificaciones indicadas en el Por Tanto No. 1, se recomienda aprobar en todos sus extremos la Convención Colectiva de los Trabajadores de la Municipalidad de Montes de Oro, presentada por la Seccional de ANEP-Municipalidad de Montes de Oro.
- 3- Se solicita que dicho informe de Comisión se apruebe por el Concejo Municipal de Montes de Oro, y que se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 4- Se instruya a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal.

Atentamente:

Luis Montoya Ayala
Regidor Propietario

Loghan Jiménez Castro
Regidor Propietario

Robert Ramírez Arguedas
Regidor Propietario

Yanin Villafuerte Reyes
Regidora Propietaria

Leticia Núñez Núñez

17/11/2020

Regidora Propietaria

Analizado el dictamen, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 11.

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el dictamen presentado por la Comisión Especial de Análisis de la Propuesta de la Convención Colectiva presentada por la Seccional de ANEP-Municipalidad de Montes de Oro.

Es aprobado con cinco votos a favor

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO 12.

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos la Convención Colectiva para los trabajadores de la Municipalidad de Montes de Oro, con la inclusión de todas las reformas descritas en el dictamen presentado por la Comisión Especial de Análisis de la Propuesta de la Convención Colectiva presentada por la Seccional ANEP-Municipalidad de Montes de Oro y aprobado en firme en la sesión del día de hoy.

Es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO 13.

El Concejo Municipal acuerda que para la próxima Sesión Ordinaria se presente la Convención Colectiva corregida; con todas las reformas aprobadas el día de hoy mediante el dictamen de la Comisión Especial de Análisis de la Propuesta de la Convención Colectiva presentada por la Seccional ANEP-Municipalidad de Montes de Oro y para que la misma quede integra en el acta el día de su presentación.

Es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 14.

El Concejo Municipal acuerda: que para la próxima sesión ordinaria se convoque a audiencia a dos representantes de la Seccional de ANEP de la

17/11/2020

Municipalidad de Montes de Oro, para que se refiera a la aprobación de esta Convención Colectiva de la Municipalidad de Montes de Oro.

Es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Deliberación:

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro le agradece el compromiso adquirido por el Presidente Municipal-Luis F.Montoya Ayala, en darle seguimiento a esta Convención Colectiva.

ENTERADOS.

ARTICULO V-MOCIONES

INCISO N.20.

MOCIÓN MUNICIPAL

PRESENTADA POR: ARQUITECTO ROBERT RAMIREZ

ARGUEDAS

REGIDOR PROPIETARIO MUNICIPALIDAD

DE MONTES DE ORO

Y suscrita en apoyo a la misma por los **Regidores Propietarios:** Leticia Nuñez Nuñez, Luis Montoya Ayala, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Yanin Villafuerte Reyes y el **Regidor Suplente:** Alejandro Arias Ramírez

Asunto: Moción para ampliar y mejorar la cobertura vial de rutas alternas y promover el tránsito vehicular en condiciones ideales que faciliten la entrada y salida de nuestro Cantón, con el fin de generar un incentivo de ruta turística acorde al desarrollo sostenible y nuevos proyectos de inversión.

CONSIDERANDO

- 1- Al igual que nuestros cantones vecinos, uno de los retos más importantes y prioritarios como representantes electos por el soberano,

17/11/2020

lo es sin duda estimular y facilitar todos los procesos, acciones y actividades que se encaminen de forma efectiva y real la económica doméstica, buscando siempre un crecimiento, sostenible y abriendo posibilidades a la inversión sana y competitiva responsable. No obstante, para en cumplimiento de esa meta y otras, se requiere que las condiciones de infraestructura vial de interconexión cantonal, zonal y regional estén en el mejor estado posible.

- 2- La ruta Miramar-Sabana Bonita hasta el entronque con la ruta nacional 742, distrito San Jerónimo, fue una ruta que en el pasado y por muchos años, se convirtió en la vía de trasiego permanente de mercancías, personas y de un flujo importantísimo de comercio local entre los cantones de Esparza y Montes de Oro. En lastre y con una longitud de 9.8 kilómetros, ubicado con el código 60415 en el inventario respectivo de la Unidad Técnica de Gestión Val de la Municipalidad de Montes de Oro, continúa ofreciendo una panorámica de dimensiones paisajísticas incomparables, un mirador natural caso en todo lo largo de su longitud, donde es posible a toda hora disfrutar del espectáculo que ofrece el imponente Golfo de Nicoya, con sus islas y comunidades costeras.
- 3- Adicionalmente y de gran trascendencia, en la actualidad la única ruta alterna que existe para entrada y salida por casos de emergencias calificadas, sobrecarga en la ruta nacional 144, Miramar Cuatro Cruces o situaciones especiales, es la vía cantonal Miramar-Sabana Bonita. Se debe señalar a lo interior, que es conocido que el Cerro de Arancibia en territorio de Puntarenas, es motivo de constante monitoreo por parte de la Comisión Nacional de Emergencias, ya que está aún fresco la tragedia que produjo, y su salida y entrada se hace en cualquier caso por la ruta 144 o en su defecto por esta vía o de forma aérea. Incluso durante los cierres y huelgas recientes fu ruta de paso obligado para gran cantidad de usuarios.
- 4- Que siendo la coordinación intermunicipal una herramienta efectiva en la ejecución de proyectos y el mejoramiento de las condiciones de los habitantes de nuestros cantones, hemos coincidido los regidores del Cantón de Esparza Ronald Robles Arley, Fiorella Ramírez Silva y Fernando Villalobos Chacón, Presidente Municipal y quienes suscribimos esta moción por el Cantón de Montes de Oro, de presentar ante ambos Concejos Municipales esta iniciativa para el análisis y acuerdo correspondiente.

Por tanto mociono:

17/11/2020

- 1- Para que este Concejo Municipal, de conformidad con las competencias que le han sido asignadas y le corresponden, solicite a la administración de manera formal y respetuosa a la Junta Directiva del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), para que con base a las consideraciones aquí presentadas, previos estudios técnicos conocidos, declare la ruta cantonal Miramar-Sabana Bonita (entronque ruta nacional 742) con una longitud de 9.8 kilómetros, compartida por los cantones de Esparza y Montes de Oro, como ruta nacional, por los beneficios que dicha decisión puede generar para la interconexión, el apoyo a la actividad turística y la reactivación económica local.
- 2- Que se dispense de trámite de comisión y se acuerde de forma definitiva su aprobación.
- 3- Que, para los efectos pertinentes, se informe mediante la secretaria municipal al Concejo Municipal de Esparza una vez tomado el presente acuerdo municipal.

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión.-
APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor **Robert Ramírez Arguedas** y suscrita en apoyo a la misma por los **Regidores Propietarios:** Leticia Nuñez Nuñez, Luis Montoya Ayala, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Yanin Villafuerte Reyes y el **Regidor Suplente:** Alejandro Arias Ramírez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTICULO VI-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N.21.

Se omite este capítulo por cierre de sesión.

ENTERADOS

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°22:

Se omite este capítulo por cierre de sesión.

ENTERADOS

ARTICULO VIII. CIERRE DE SESIÓN

SESIÓN ORDINARIA N°29-2020

17/11/2020

INCISO N°23.

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA Y CUATRO Y MINUTOS EXACTOS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION.-

U.L.....

**Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal**

**Luis Francisco Montoya Ayala
Presidente Municipal**